



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1615** de 2012

27 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1196 del 26 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales	Bibliotecas	Omar de Jesús Cordero Durango	C.C. 80.235.204	Inzá
		Elsa Martínez Cáceres	C.C. 32.441.498	Bogotá
		Luis Bernardo Yepes Osorio	C.C. 71.629.287	Medellín

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Primer Puesto:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	Contratos
2285	Persona Jurídica	Municipio de Samaniego (Nit: 800.099.136-0)	Ricardo Dorado Galindo	C.C. 76.304.469	Forjemos Juntos, Caminos de Cultura y Paz	Una pasantía de ocho (8) días en Santiago de Chile para el bibliotecario. Incluye: tiquetes aéreos ida y regreso desde su lugar de residencia hasta Santiago de Chile y cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para gastos de alojamiento, alimentación y transporte local durante la pasantía	Contratos N° 0413 y 1099 de 2012

Handwritten signature/initials

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Segundo Puesto:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP
2942	Persona Jurídica	Municipio de Paipa (Nit: 891.801.240-1)	Luz Amanda Camargo Vargas	C.C. 23.855.610	Entre Historias y Realidades II fase	Diez millones de pesos (\$10.000.000) para invertir en acciones o proyectos de fortalecimiento de la biblioteca	26312 del 27 de enero de 2012

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2896	Persona Jurídica	Municipio de Acacias (Nit: 892.001.457-3)	Arcenio Vargas Álvarez	C.C. 17.414.243	“Acacias ciudad lectora”

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26312 del 27 de enero de 2012 y a los Contratos N° 0413 y 1099 de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Primer Puesto:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	Contratos
2285	Persona Jurídica	Municipio de Samaniego (Nit: 800.099.136-0)	Ricardo Dorado Galindo	C.C. 76.304.469	Forjemos Juntos, Caminos de Cultura y Paz	Una pasantía de ocho (8) días en Santiago de Chile para el bibliotecario. Incluye: tiquetes aéreos ida y regreso desde su lugar de residencia hasta Santiago de Chile y cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para gastos de alojamiento, alimentación y transporte local durante la pasantía	Contratos N° 0413 y 1099 de 2012

[Handwritten signature]

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Segundo Puesto:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP
2942	Persona Jurídica	Municipio de Paipa (Nit: 891.801.240-1)	Luz Amanda Camargo Vargas	C.C. 23.855.610	Entre Historias y Realidades II fase	Diez millones de pesos (\$10.000.000) para invertir en acciones o proyectos de fortalecimiento de la biblioteca	26312 del 27 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- Del primer puesto:
 - Recibirá los tiquetes aéreos de ida y vuelta desde el lugar de residencia en Colombia hasta Santiago de Chile, para el bibliotecario.
 - Recibirá el monto del premio en un (1) solo pago.
- Del segundo puesto:
 - Recibirá el monto del premio en un (1) solo pago.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso uno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2896	Persona Jurídica	Municipio de Acacias (Nit: 892.001.457-3)	Arcenio Vargas Álvarez	C.C. 17.414.243	“Acacias ciudad lectora”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26312 del 27 de enero de 2012 y a los Contratos N° 0413 y 1099 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

Del primer puesto

- A su regreso de la pasantía socializará la experiencia con todos los bibliotecarios del departamento en el marco de un encuentro departamental de bibliotecarios. Esta actividad deberá ser coordinada por la biblioteca ganadora y la Coordinación Departamental de Bibliotecas Públicas.
- Presentar un informe escrito de la pasantía y de la forma como se aplicarán los

RY

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Bibliotecas Públicas Municipales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

conocimientos y experiencias adquiridas en el mejoramiento de la biblioteca municipal, dirigido a la Biblioteca Nacional de Colombia.

Del segundo puesto

- Ejecutar los recursos del premio, en el desarrollo de actividades y proyectos de gestión técnica y bibliotecaria de la biblioteca, para lo cual presentará a la Biblioteca Nacional de Colombia el proyecto de inversión de los recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **27 JUL 2012**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **RBC** Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 